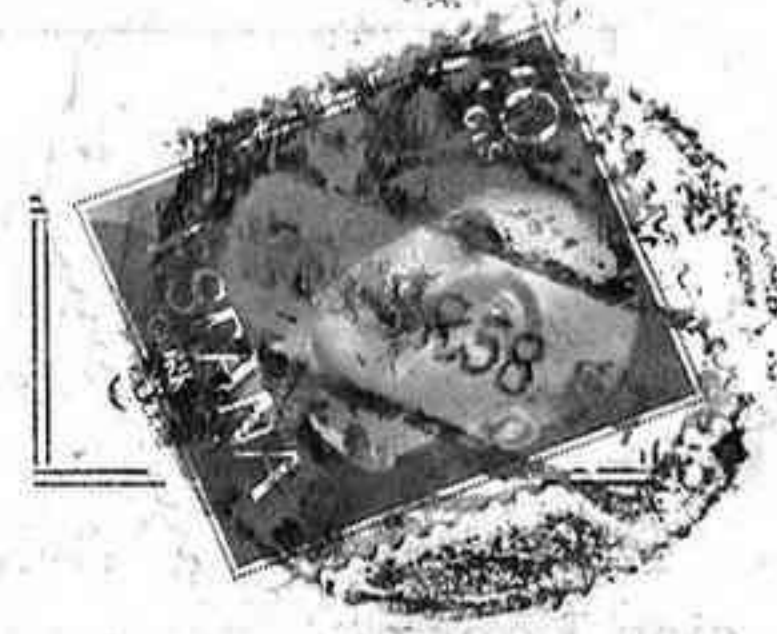


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 >	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 >	
Id. Id. de Paz.	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones
Anuncio y nota-extracto

Don Francisco Alvarez Fernández, vecino de Carreña de Cabrales, solicita la inscripción en los Registros Especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Casaño, en el sitio de La Vega, términos de Canales, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabrales, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Don Jesús González Fernández, como Director Facultativo de la mina "Codillo", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que partiendo del paraje "La Sie-

rra" deriva de la de Electra de Bedón, S. A., a 5.000 V., para terminar en la caseta de transformación, instalada en las proximidades de la bocamina del primer piso de la mina.

La línea que atraviesa terrenos de propiedad particular tiene un recorrido de 350 metros, siendo la potencia a transmitir de 75 KW a 5.000 V., en corriente trifásica.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Aller o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de treinta días (30), a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto de la mencionada instalación se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Con fecha 21 de abril de 1958, esta Jefatura de Minas, ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente de Permiso de Investigación denominado, "Picota IV", número 28.172, de hierro manganesífero, sito en el término municipal de Cangas de Onís, con motivo de la protesta presentada a la prosecución del mismo, por la Alcaldía de Cangas de Onís.

Resultando: Que en fecha 17 de octubre de 1956, don Constantino F. San Julián Baones, vecino de Gijón, solicita el Permiso de Investigación denominado, "Picota IV" al que le correspondió el número 28.172, de 25 hectáreas de superficie, y sito en el término municipal de Cangas de Onís, parroquia de Santa María la Real de Covadonga y paraje de Bufarrera.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, haciéndose los edictos correspondientes, fechados el 17 de diciembre de 1956.

Resultando: Que el 24 de enero de 1957, fué presentado en esta Jefatura de Minas, un escrito firmado por el señor Alcalde de Cangas de Onís, el cual en nombre del Ayuntamiento, protesta a la investigación solicitada, por considerar, entre otros puntos de vista que el Reglamento del Parque Nacional de Covadonga de 1918 lo impide, máxime, en lugar como el pretendido, inmediato al lago de Enol y frecuentadísimo por el turismo.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada al peticionario del Permiso "Picota IV" (en su nombre lo hizo su apoderado, don Fernando F. Suárez Kelly), éste, dentro del plazo legal, presenta un escrito en el que alega que tienen un contrato de arriendo con el referido Ayuntamiento, que sigue en vigor actualmente y que han pagado en 31 de diciembre de 1957, el importe de dicho alquiler o renta.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Considerando: Que remitido el expediente con la protesta y escrito de defensa presentada, a la Asesoría Jurídica del Estado, ésta emite su dictamen, en el sentido de que tratándose de una mina, no obsta lo expuesto por el Ayuntamiento a la concesión del subsuelo, y si llegase el caso de realizar labores en la superficie entonces sería ocasión de tomar en consideración lo que alegase el Ayuntamiento en orden a los puntos de vista que inspiran su oposición.

Esta Jefatura de Minas, en virtud de lo preceptuado en el men-

cionado artículo 44 del Reglamento vigente, y de las facultades que el mismo le confiere:

Acuerda, denegar la protesta formulada por la Alcaldía de Cangas de Onís, contra la solicitud del Permiso de Investigación "Picota IV", número 28.172, solicitado por don Constantino F. San Julián Baones. Y si únicamente, si llegase el caso de realizar labores en la superficie se tendrá en cuenta dicha oposición.

Oviedo, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO

La Excm. Diputación provincial como concesionaria del Servicio Recaudatorio de las Contribuciones del Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar Agente de la Zona de Laviana a don Marcelino Alvarez Suárez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona recaudatoria, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 21 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CUDILLERO

Don Luis Miranda Prieto, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral y del Juzgado de Paz de Cudillero.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el dos del actual, acordó su renovación, quedando en su consecuencia constituida durante

los años de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, de la siguiente forma:

Presidente: D. Belarmino Iglesias López.

Vocales: D. Emilio Suárez Alvarez, D. José Martín Cruz, don Eduardo González González, don Avelino Menéndez Suárez, don Julio Marqués Marqués.

Secretario: El que ejerza el cargo de Secretario del Juzgado de Paz.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en Cudillero, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Luis Miranda Prieto.—Visto bueno: El Presidente.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

Anuncios

Por don Manuel Lapique Quiñones, Consejero de Explotación de Algas, S. A., con domicilio en Las Jubias, núm. 3, La Coruña, se solicita la recogida de algas y argazos de la clase "Gelidium", en el Distrito Marítimo de Avilés:

"Gelidium", 25 toneladas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, a 21 de abril de 1958.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

Por don Daniel Aler Martínez, industrial, con domicilio en La Coruña, calle de Juan Flórez, 69-3.º, se solicita la recogida de algas y argazos de la clase "Gelidium", en el Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia:

"Gelidium", 75 toneladas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente a esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, a 21 de abril de 1958.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de don Aurelio Rodríguez Guardado, vecino de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, sobre reconocimiento de la existencia de sociedad familiar y otros particulares, conferido traslado con emplazamiento a los demandados don Ramón y don Manuel González Martínez, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, a medio de cédulas que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término improrrogable de nueve días compareciesen en los autos, personándose en forma; como no hubieran comparecido, el señor Juez de primera instancias de este partido, por providencia de esta fecha ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los don Ramón y don Manuel González Martínez, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente, se cita al denunciado Agustín Machado Rodríguez, de treinta años, casado, peón, hijo de Juan y Dolores, natural y vecino de Gijón, cuyo domicilio último lo tuvo en las chabolas de Villacajón-Tremañes, y en la actualidad en ignorado pa-

radero, a fin de que el día diez de mayo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de ser oído en juicio de faltas, en el que es denunciado, al igual que otros, y que se sigue por lesiones en agresión; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Agustín Machado Rodríguez, expido la presente en Gijón, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición promovidos por don Víctor Alvarez Bobes, contra don Marcelino Díaz y doña Asunción Flórez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario, ha visto y oído los presentes autos promovidos por don Víctor Alvarez Bobes, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Otero, en esta capital, representado por don Francisco León Alvarez Cabal, y dirigido por el Letrado D. Julio Escandón González, contra don Marcelino Díaz y su esposa doña Asunción Flórez, cuyos segundos apellidos se ignorán, mayores de edad, y con domicilio actualmente desconocido, representados por su rebeldía, por los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Víctor Alvarez Bobes, debo declarar y declaro, que los demandados don Marcelino Díaz y su esposa doña Asunción Flórez no tienen derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento de la casa de planta baja, sita en Otero, de esta ciudad, condenándolos a desalojarla, poniéndola a disposición de aquél en el término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, e imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Marcelino Díaz y doña Asunción Flórez, firmo el presente en Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

DE POLA DE SIERO

Don José Alvarez Domínguez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en representación de doña Elvira Olay Alonso contra don Rufino Alonso Blanco y otros, sobre acción de nulidad y anulación o ineficacia de las disposiciones testamentarias contenidas en el testamento otorgado por don Pedro Alonso Bobes el día seis de julio de mil novecientos diecinueve, y otros extremos, en los que acordé emplazar al demandado don José Alonso Busto, mayor de edad, soltero, que al parecer se encuentra en Madrid, sin poderse concretar su domicilio, así como a aquellas personas ignoradas que, sin poder ser determinadas por la actora, tengan derechos como herederos, o bajo cualquier otro título legítimo en la herencia de don Pedro Alonso Bobes, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Alvarez Domínguez.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de Abintestato, que bajo el número veintidós del año mil novecientos cincuenta y siete, se sigue en este Juzgado, juicio de Abintestato de don Bonifacio Mayo Fernández, vecino que fué de la Carrizal (Navelgas), de este partido, y en virtud de demanda incidental sobre exclusión de bienes, se acordó emplazar a los demandados: doña María de los Dolores Mayo Pérez, asistida de su esposo don Pedro Pérez, doña Josefina Mayo Pérez, asistida de su esposo don Gervasio Díaz; doña

Carmen Mayo Pérez, asistida de su esposo don Pedro Godoy, y don Manuel Mayo Pérez, ausentes en ignorado paradero todos ellos, para que en el término de seis días contesten concretamente a la cuestión incidental, confiriéndoles traslado de la demanda incidental sobre exclusión de bienes presentada por el Procurador señor Menéndez de Llano, en nombre del coheredero don Enrique Mayo Pérez, haciéndoles saber que en esta Secretaría están las copias de la demanda a su disposición, previéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y a fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Tineo, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Alvarez López número uno del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Enrique y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Enrique Alvarez López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Alvarez López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio Militar de su hermano Andrés Alvarez López.

El repetido Enrique Alvarez López es natural de Las Mestas hijo de José Ramón y de Genoveva y cuenta 29 años de edad, color moreno, pelo negro, de estatura regular.

Todo lo cual certifico.

Coaña, 31 de marzo de 1958.—
El Secretario, A. Fernández.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Alvarez López número uno del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eusebio y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Eusebio Alvarez López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eusebio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio Militar de su hermano Andrés Alvarez López.

El repetido Eusebio Alvarez López es natural de Las Mestas hijo de José Ramón y de Genoveva y cuenta 24 años de edad, es de color moreno, pelo negro.

Todo lo cual certifico.

Coaña, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, A. Fernández.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Alvarez López número uno del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Arturo y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Arturo Alvarez López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Arturo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio Militar de su hermano Andrés Alvarez López.

El repetido Arturo Alvarez López es natural de Las Mestas hijo de José Ramón y de Genoveva y cuenta 25 años de edad, el cual es de color moreno, pelo negro.

Todo lo cual certifico.

Coaña, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, A. Fernández.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Alvarez López número uno del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Daniel y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Daniel Alvarez López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al Servicio Militar de su hermano Andrés Alvarez López.

El repetido Daniel Alvarez López es natural de Las Mestas hijo de José Ramón y de Genoveva y cuenta 40 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Coaña, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, A. Fernández.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día dieciséis del actual, acordó prestar aprobación a los Padrones para la exacción de arbitrios municipales sobre "padrón de rótulos, anuncios y escaparates", por un importe de 25.837 pesetas; "pasos de vehículos", por un importe de 19.935.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, a 17 de abril de 1958.—El Alcalde, en funciones, Angel Fombella González.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

No habiéndose presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 240, de fecha 22 de octubre de 1957, para la provisión en propiedad de la plaza de barrendero municipal, por acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia por segunda vez, a cuyo efecto se da por reproducido el anuncio de cuya publicación queda hecha referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 21 de abril de 1958.—El Alcalde, Benigno López.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUEVAS OLIER, José Luis, de 33 años de edad, natural de Gor, vecino de Oviedo, refugio de la calle de España número 113, de profesión peluquero, de estado casado, hijo de Emilio y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y en el Boletín Oficial de Granada, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Santa Fe, Granada, sito en la Plaza del Generalísimo a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario número 67 de 1949, que en el mismo se sigue sobre uso de nombre supuesto contra el mismo.

SUAREZ SUAREZ, Vicente, hijo de Manuel y Cristina, de unos 40 años de edad, de Caldas (Asturias) de oficio Chofer, deberá comparecer ante este Juzgado Militar de Guadalajara en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, rogando a las autoridades tanto civiles como militares, caso de ser habido, lo pongan con la mayor urgencia a disposición de este Juzgado, y en la inteligencia de que de no presentarse será declarado REBELDE.

Anulación de Requisitoria

Por el presente y atendido a haber sido habido y reducido a prisión el procesado requisitoriado en causa número 213 de 1957 sobre hurto CLAUDIO LUIS FERNANDEZ GARCIA, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 80 de fecha 8 de abril pasado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Octubre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
9	22.477	1. ^a	Vespa	Moto	2	45	160	V56M-63900	1	1	Manuel Rdguez. Veiga	Siero	Part.
9	22.478	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	4086	1	1	M. ^a Dolores Fdez. González	Avilés	Idem
9	22.479	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	23385	1	1	José Nuevo Menéndez	Avilés	Idem
9	22.480	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	23479	1	1	Gabino Blanco Fernández	Avilés	Idem
9	22.481	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-542728	1	1	Manuel López Barbón	Corvera	Idem
9	22.482	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-540648	1	1	Ricardo García Rodríguez	Sama	Idem
9	22.483	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-25986	1	1	Paulino Rueda Rivero	T. Veguín	Idem
9	22.484	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1075	1	1	José Luis Cimadevilla G.	Oviedo	Idem
9	22.485	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3889	1	1	Angel Rato García	Noreña	Idem
9	22.486	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24186	1	1	Félix Campo Riesgo	Gijón	Idem
9	22.487	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22518	1	1	José Luis García Costales	Gijón	Idem
9	22.488	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	203110	1	1	Julio Glez. González	Gijón	Idem
9	22.489	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20632	1	1	Benigno García Alonso	Oviedo	Idem
9	22.490	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-20571	1	1	Avelino Alvarez Rdguez.	Tineo	Idem
9	22.491	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06210-C	1	1	Jovino Pola Viejo	Turón	Idem
9	22.492	1. ^a	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA4-2014	1	1	Centro Farmac. Asturiano	Oviedo	Idem
9	22.493	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52299	1	1	Gonzalo Pérez Rdguez.	Navia	Idem
9	22.494	1. ^a	Sadrian	Moto	2	85	160	RA-7029	1	1	Concepción Pérez Noriega	Oviedo	Idem
9	22.495	1. ^a	Echasa	Moto	1	85	90	2275	1	1	José Ant. ^o García Huerta	Avilés	Idem
9	22.496	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61285	1	1	José Luis González Díaz	S. J. Nieva	Idem
9	22.497	1. ^a	Rieju	Moto	2	85	160	L-187	1	1	Severino Rozada Lada	Avilés	Idem
9	22.498	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62943	1	1	Paulino García Menéndez	Siero	Idem
9	22.499	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60389	1	1	José César Llana Díaz	Pravia	Idem
9	22.500	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63679	1	1	Fernando Méndez de Andes	Avilés	Idem
9	22.501	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-144640	1	1	José García Capa	Colunga	Idem
9	22.502	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-544200	1	1	Avelino Fernández Corripio	Villaviciosa	Idem
9	22.503	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-298605230	1	1	Luis Muñiz González	Corvera	Idem
9	22.504	3. ^a	Pegaso	Tractor		5.530		357078	6	39	Empresa Naci. Siderúrgica	Avilés	Idem
9	22.505	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	07481	1	1	Empresa Naci. Siderúrgica	Avilés	Idem
9	22.506	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57651	1	1	Mateo García Pérez	Avilés	Idem
9	22.507	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	727293	4	7	Primo Alvarez García	Oviedo	Idem
9	22.508	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	104478	2	7	Cantabria Agrícola, S. A.	Oviedo	Idem
9	22.509	2. ^a	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-1870	1	2	Fco. Izquierdo Valdés	Oviedo	Idem
9	22.510	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22560	1	1	Manuel Suárez Naves	Oviedo	Idem
10	22.511	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	S-1601	1	1	Honesto Argüelles Heres	Gijón	Idem
10	22.512	1. ^a	Mobylette	Moto	1	45	90	26473	1	1	Teodomiro Alvarez Glez.	Carreño	Idem
10	22.513	1. ^a	Mobylette	Moto	1	45	90	32441	1	1	Aquilino Entrialgo García	Gijón	Idem
10	22.514	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03228-C	1	1	Manuela Alvarez García	Mieres	Idem
10	22.515	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75126	1	1	Silvino Gutiérrez Palacio	Mieres	Idem
10	22.516	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05951-C	1	1	José Martín Resurrección	Mieres	Idem
10	22.517	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62610	1	1	Carmen Menéndez Manjón	Gijón	Idem
10	22.518	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	23483	1	1	Fco. Pandiella Pandiella	Gijón	Idem
10	22.519	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60591	1	1	Ruperto Fdez. Suárez	Pravia	Idem
10	22.520	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53676	1	1	César García Rozada	Sotrondio	Idem
10	22.521	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53919	1	1	Armando Montes Fdez.	Bimenes	Idem
10	22.522	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-253317	1	1	Salto del Navia en C.	Oviedo	Idem
10	22.523	1. ^a	Rieju	Moto	2	85	160	A-3485	1	1	José Ramón Fdez. García	Langreo	Idem
10	22.524	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20153	1	1	Alfredo Garrido Río	Colunga	Idem
10	22.525	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22711	1	1	Jerónimo Martínez Arbesú	Siero	Idem
10	22.526	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-138653	1	1	Isidoro Sánchez Muriel	Corvera	Idem
10	22.527	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-144587	1	1	David Piquero García	Sariego	Idem
10	22.528	1. ^a	Motobic	Moto	1	45	90	6-8013	1	1	Víctor Rodríguez Cuevas	Cerdeño	Idem
10	22.529	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3118	1	1	Severino Coto González	P. Laviana	Idem
10	22.530	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106209	1	1	Silverio Santos López	Morcín	Idem
10	22.531	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32943	1	1	Electrogas-S. Comercial	Gijón	Idem
10	22.532	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64805	1	1	Electrogas-S. Comercial	Gijón	Idem
10	22.533	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66420	1	1	Hipólito Joaquín Alonso	Oviedo	Idem
10	22.534	1. ^a	Lanch	Moto	2	85	160	5220	1	1	Maximino Fdez. García	Gijón	Idem
10	22.535	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	180	V56M-63996	1	1	José M. ^a Fdez. Antón	Langreo	Idem
10	22.536	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62199	1	1	José Costales Piñuele	Gijón	Idem
10	22.537	1. ^a	Montesa	Moto	2	75	160	MM-74399	1	1	Lisardo Hernández Matéo	Oviedo	Idem
10	22.538	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06920-S	1	1	Manuel Blaguer Alvarez	Pravia	Idem
10	22.539	1. ^a	Montesa	Moto	2	75	160	MM-73998	1	1	José Rodríguez López	Trubia	Idem
10	22.540	2. ^a	Mercedes	Turismo	5	1.170	450	121920-6515154	4	16	Esperanza Montes Corujo	Lieres	Idem
10	22.541	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20695	1	1	Augusto Mancebo Caja	Mieres	Idem
10	22.542	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-1988	1	1	Carlos Vázquez Fdez.	Barros	Idem
10	22.543	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-1985	1	1	Valentín González Gutiérrez	Avilés	Idem
10	22.544	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-1056	1	1	Fco. Rodríguez Fernández	Oviedo	Idem
10	22.545	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	103182	2	7	Fdez. y Cía. (Casa Viena)	Oviedo	Idem
10	22.546	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	104141	1	1	Antonio Testa Yáñez	Gijón	Idem
10	22.547	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-04947-C	1	1	Vicente Gondra Arrién	Gijón	Idem
10	22.548	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62925	1	1	Jaime Ramón Ovín	Gijón	Idem

(Continuación)